

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 31 de Mayo de 20 16

DECRETO ALCALDICIO: 1670

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Convenio Programa Odontológico Integral con Municipalidades de fecha 24 de Febrero 2016, resolución Exenta N°001168.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Tucapel y el Sr. Pablo Iván Bravo Soto de profesión Cirujano dentista.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde José Antonio Fernández Alister y el Sr. Pablo Iván Bravo Soto Desde el 31/05/2016 hasta 31/08/2016.-
- 2.- Páguese la suma de \$ 57.000 (Cincuenta y siete mil pesos) impuesto incluido, por cada tratamiento realizado.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152211999 Servicios Técnico y Profesionales, otros.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía
JAFA/GPL/FSF/remf

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 31 de Mayo 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y el Sr. Pablo Iván Bravo Soto de Profesión Cirujano Dentista, Cedula de Identidad N° [REDACTED] chileno, Domiciliado Av. Linares n° 365 Huépil se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: El Sr. Pablo Bravo Soto, se compromete a realizar, 40 Endodoncias Uniradiculares a pacientes inscritos en las Postas de la Comuna y que se encuentran en lista de espera en la oficina Some perteneciente al Depto.

El Sr. Bravo Soto debe realizar al 31 de agosto del 2016 el 50% de los Tratamiento de Endodoncia.

CLAUSULA SEGUNDA: Las atenciones Odontológicas se realizaran fuera del horario normal de trabajo en Posta de la Comuna y Consultorio General Rural de Tucapel perteneciente al Depto. Salud.

CLAUSULA TERCERA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 57.000.- (Cincuenta y siete mil pesos) por cada tratamiento realizado, impuesto incluido.

CLAUSULA CUARTA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 31/05/2016 se prolongará hasta el 31/12/2016.-

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación del Odontólogo Contralor Don Eduardo Diego Gil Huichulef, El Sr Bravo Soto deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: [REDACTED] además de la Hoja de atención de Pacientes.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que el Sr. Bravo Soto para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152211999 Servicios Técnicos y Profesionales, otros.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijar su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

PABLO BRAVO SOTO
CIRUJANO DENTISTA



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE